



BASES DEL SORTEO

1. Compañía organizadora

El programa Carné Joven Comunidad de Madrid, programa de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales con CIF: S780001E y domicilio social en Calle General Díaz Porlier n 35 2ª planta, 28004 Madrid, organiza un sorteo para fidelizar a los seguidores de sus redes sociales, con la colaboración de FOOD SERVICE PROJECT, S.A., domiciliada en Camino de la Zarzuela nº 1, 28023, Madrid, con CIF: A82798943, titular del programa de fidelización “Club by” (en adelante, “FSP”).

Instagram, ni ninguna otra red social o agente externo patrocina esta promoción.

2. Ámbito y duración

La actividad se desarrollará en la Comunidad Autónoma de Madrid.

El día **8 de abril de 2026** publicaremos un sorteo en nuestro perfil de IG @carne_joven_mad con el siguiente premio:

Seis (6) invitaciones de 30 € (IVA incluido) para gastar en restaurantes Club-by (2 para VIPS, 2 para Ginos y 2 para Foster’s Hollywood). Una invitación para cada ganador

Los requisitos para participar serán los siguientes:

- Seguir a @carne_joven_mad
- Menciona a la persona con la que irías en nuestra publicación de Instagram @Carne_Joven_Mad, relativa a la Promoción.
- Estar en posesión de Carné Joven actualizado (el carné rojo ya no es válido, sólo es válido el blanco y amarillo) a la fecha de finalización del sorteo.
- Sólo podrán participar los titulares de una cuenta en IG, que estén en posesión del Carné Joven.
- La participación tiene que ser desde una cuenta real.
- Se podrá participar hasta las 23:55 h del 17 de abril de 2026.
- Los participantes deberán seguir las indicaciones del post publicado en nuestras RRSS.
- Sólo habrá un premio por cada Carné Joven.
- Sólo se podrá participar con un perfil. Si se detectan varios perfiles serán descalificados.

- El programa Carné Joven Comunidad de Madrid en su condición de entidad organizadora del presente sorteo/promoción, será la encargada de certificar, una vez seleccionadas las publicaciones ganadoras del sorteo/promoción, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases legales.
- Para poder canjear el premio, será imprescindible identificarse como socio de Club by y mostrar el QR identificativo de la promoción en el apartado “Mis promociones” de la app.

No podrán participar:

- Personas que no cumplan los requisitos para disponer del Carné Joven Comunidad de Madrid o Carné Joven EYCA.
- Si resulta ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado.

3. Premios – Condiciones generales y mecánicas del sorteo

– Condiciones generales y mecánicas del sorteo –

El sorteo otorgará seis (6) invitaciones de 30 € (IVA incluido), un premio para cada ganador, para gastar en restaurantes Club-by (2 para VIPs, 2 para Ginos y 2 para Foster’s Hollywood).

Este premio solo podrá disfrutarse en experiencias en sala y solo se aplicará una invitación por mesa.

Los premios que sean nominativos en ningún caso se pueden intercambiar por dinero (ni total ni parcialmente), ni pueden ser cedidos o vendidos a terceras personas. Igualmente, no podrán en ningún caso ser objeto de cambio, alteración, compensación, división o fracción. En caso de que la consumición realizada en el restaurante sea superior a 30€ (IVA incluido), el ganador deberá abonar la diferencia en efectivo o tarjeta de débito o crédito. En caso de que la consumición sea inferior a 30€, la cuantía restante se perderá una vez abonada la cuenta. Asimismo, el premio no será compatible ni acumulable con otras ofertas o promociones en vigor.

Carné Joven Comunidad de Madrid garantiza que el sorteo/promoción se hace en igualdad de oportunidades entre las diferentes personas participantes. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de estas bases comporta la descalificación de quien participe en el sorteo/promoción.

Si Carné Joven Comunidad de Madrid tiene dudas sobre la propiedad de una cuenta relacionada con el titular de su Carné Joven, tendrá potestad para decidir si conceder el premio o no.

El incumplimiento de lo que se establece en estas condiciones de participación comportará la denegación de la persona como participante del sorteo/promoción.

Los ganadores tendrán 6 meses para canjear el premio desde su entrega.

Las incidencias de clientes relacionadas con el premio o cualquier duda o defecto que pudiera tener, de haberlas, deberán ser tratadas a través del mail sopORTEclubby@alsea.net o clubby@alsea.net.

4. Comunicación al ganador

Los ganadores/as del **SORTEO** se publicarán el 18 de abril de 2026 y tendrán hasta el 24 de abril de 2026 para contactarnos. Se exigirá el número de socio de Clubby para poder cargarle la invitación. Una vez lo hagan comprobaremos sus datos y si todo es correcto podrán disfrutar de su premio.

Los premios se entregarán en formato electrónico, a través de la App "Club by", siendo necesario identificarse como socio para canjear el QR de la promoción que aparecerá en el apartado "Mis promociones" de dicha app.

El Premio será entregado por FSP como titular del programa Club by. Será necesario que los datos que hayan facilitado los ganadores en su participación en la Promoción coincidan con los datos de registro en club-by para que FSP pueda cargar correctamente el premio en el perfil de Club by del ganador.

La renuncia del premio por los ganadores no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Cesión del derecho de imagen y datos de las personas ganadoras

Las personas ganadoras autorizan a Carné Joven Comunidad de Madrid a publicar, en cualquier medio, noticias y contenido audiovisual donde conste su nombre, apellidos, fotografías y/o vídeos para hacer público el resultado del sorteo.

5. Reservas y limitaciones

Carné Joven Comunidad de Madrid queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el ganador que impidiera su identificación.

De igual manera, no se responsabiliza de ningún gasto derivado del disfrute del premio. Tampoco de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia imputable a la recepción del premio.

Carné Joven Comunidad de Madrid excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo/promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envío de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

Carné Joven Comunidad de Madrid se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo/promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. Asimismo, se reserva al derecho, si concurre causa justa de efectuar cualquier cambio, a aplazar o ampliar el periodo

del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Carné Joven Comunidad de Madrid y sus colaboradores se reservan el derecho a acortar, prorrogar, modificar o cancelar este sorteo/promoción, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en el sorteo/promoción.

Carné Joven Comunidad de Madrid no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

Carné Joven Comunidad de Madrid excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web mediante el cual se participa en el sorteo/promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

Carné Joven Comunidad de Madrid se reserva el derecho de eliminar del sorteo/promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las BASES, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del sorteo/promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este sorteo/promoción.

6. Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirá comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en el sorteo/promoción y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

7. Exoneración de responsabilidad

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente sorteo/promoción, así como tampoco nos responsabilizamos a del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de esta sorteo/promoción, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los participantes, ganador o terceros.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo/promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este

sorteo/promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Carné Joven Comunidad de Madrid y que afecte al normal desarrollo del sorteo/promoción, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

8. Protección de datos

Los datos personales que facilitan los participantes serán tratados por la Dirección General de Juventud, de conformidad con el nuevo Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales y según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y serán comunicados a FSP, con CIF A-82798943 y con domicilio social en Camino de la Zarzuela, nº 1, 28023 Madrid para la siguiente finalidad, amparado en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de la participación de los ganadores en la Promoción de acuerdo con las Bases de la misma:

- Entregar el premio al Ganador mediante la inclusión del código en su perfil de club by. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el Ganador haya proporcionado en el momento de aceptar el premio y los facilitados en su registro en club by, los cuales deberán coincidir a efectos de que FSP pueda gestionar el Premio de manera adecuada.

Sus datos serán incorporados a la actividad de tratamiento “Carné Joven”, cuya finalidad es el Registro de usuarios de Carné Joven, su sorteo/promoción y publicidad, incluyendo las redes sociales [Facebook, Twitter e Instagram], sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio.

La negativa implicará la renuncia automática del premio. Puede ejercitar si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de datos personales, oponerse al mismo, solicitar, en su caso, la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud por correo electrónico a protecciondatos-psociales@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos:

Dirección General de Juventud, Calle General Diaz Porlier n 35 2ª planta, 28004 Madrid.

Para más información sobre protección de datos consulte www.comunidad.madrid/protecciondedatos

9. Aceptación de las bases

La simple participación implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Carné Joven Comunidad de Madrid quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

10. Jurisdicción competente

Para cuantas dudas puedan derivarse de la interpretación del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción y fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

11. Cambios

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el sorteo/promoción.